



**Huancayo, trece de noviembre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00882 2023-CED-CSJUU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la **servidora JUDITH ELIZABETH RAMIREZ GOZAR**, Asistente Administrativo II adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 0234-2023-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Melina Roxana RAMOS OCHOA Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 00842-2023-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N° 256-2023-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Melina Roxana RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, solicita se le conceda licencia por enfermedad, la suscrita amaneció en la fecha con cólicos estomacales, por lo que acudió a la consulta en la Clínica Ortega, atención que fue por emergencia, conforme a lo prescrito. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con Resolución Administrativa Nro. 00842-2023-CED-CSJUU/PJ, se DISPONE que la servidora JUDITH ELIZABETH RAMIREZ GOZAR, Asistente Administrativo II adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT en lo que respecta del periodo del 23 de octubre del 2023.

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto. - Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto. - El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

Sexto. - El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad**

Séptimo. - Mediante Informe N° 256-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Melina Ramos Ochoa, remite el N° A-431-00015191-23 documento con el cual la servidora cumple con regularizar su descanso médico por el día 23 de octubre.

Octavo. - Estando al informe social y al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-431-00015191-23, con periodo de incapacidad por el 23 de octubre del 2023, se concederá con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud por el aludido día, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo.

Noveno. - Asimismo en la tramitación de los procedimientos administrativos, se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, tal como lo dispone el principio de privilegio de controles posteriores, previsto en el numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444.

Décimo. - Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud a la servidora **JUDITH ELIZABETH RAMIREZ GOZAR**, Asistente Administrativo II adscrita a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **23 de octubre del 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control-Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.